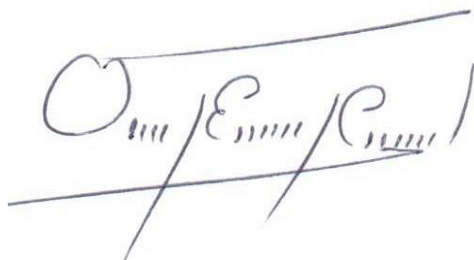


2009-024

CONSTANCIA.- Manizales, mayo 24 de 2023. La dejo en el sentido que en el informe de valoración de apoyo realizado por la trabajadora social del Centro de servicios del 17 de abril pasado, descargado en la fecha por el oficial mayor que suscribe esta anotación, se indicó que **DIANA MARCELA SALAZAR DUQUE** presenta discapacidad intelectual, afectando su parte de comprensión y aprendizaje, sin que afecte el poder expresar su voluntad y deseos, dependiendo de otras personas para comprender las situaciones complejas, agregando que requiere apoyo judicial para reclamar los derechos sobre los bienes que dejó el padre.
Pasa para resolver.



OSCAR EDUARDO CARDONA PÉREZ
OFICIAL MAYOR

Auto de sustanciación número 946

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, treinta de mayo de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL, EN REVISIÓN**, instaurado por **MARTHA LUCÍA DUQUE PÉREZ**, en favor de **DIANA MARCELA SALAZAR DUQUE**, se dispone citar a la curadora designada, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

Para el efecto, se fija audiencia presencial el día 14 de septiembre del año 2023 a las 2.30 p. m.

Como lo dispone la norma en referencia, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE OFICIO

- Interrogatorio que debe absolver **MARTHA LUCÍA DUQUE PÉREZ**.
- Valoración de apoyo realizada el 17 de abril de 2023, por la trabajadora social adscrita al Centro de servicios para los juzgados civiles y de familia, ordenada en auto de sustanciación No. 403 del 9 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53b10f0d1099b66f95be63f0db30d2405bd7282b399edcdc0c228dfb5b8751ae**

Documento generado en 30/05/2023 04:04:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>